

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
011-2015	12-03-2014	DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose conocido oficio DGT-0016-2015, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio del cual remite, con el aval de esa Dirección, el expediente correspondiente de la solicitud de Consentimiento previo Informado y Condiciones Mutuamente Acordadas, presentada por el Sr. Didier Chacón Chaverri, Director de Widecast, para el acceso a los elementos o recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad o al conocimiento tradicional asociado, correspondiente a la caracterización genética de stock tortuga verde y carey (*Eretmochelys imbricata*) a desarrollar en Bahía Ballena, Golfo Dulce y Península de Osa.

2-De igual manera, en su oficio el Sr. Porras Porras recomienda la designación como contraparte institucional al Jefe de la Oficina Regional de Golfito, por ser precisamente bajo su jurisdicción donde se estará desarrollando ésta investigación; de igual manera se recomienda la presentación de Informes semestrales y anuales ante la contraparte.

3-Que siendo procedente atender, conforme a derecho y en concordancia con la recomendación vertida por el Director General Técnico, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Otorgar Consentimiento previo Informado y Condiciones Mutuamente Acordadas, para el acceso a los elementos o recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad o al conocimiento tradicional asociado, correspondiente a la caracterización genética de stock tortuga verde y carey (*Eretmochelys imbricata*) a desarrollar en Bahía Ballena, Golfo Dulce y Península de Osa.

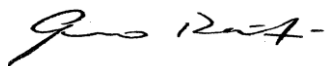
2-Designar al MSc. Gerardo Zamora Ovaes, Jefe Regional de Golfito para que sea ante esa contraparte que los investigadores presenten los correspondientes informes semestrales y anuales, debiendo comunicarse el cumplimiento de dicha disposición a la Junta Directiva.

3-De igual manera de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°. 36782, deberán los investigadores rendir garantía económica correspondiente a un 10% del costo total de la ejecución del proyecto, estas garantías serán rendidas en cualesquiera de las formas permitidas en la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cumplir con las demás obligaciones contenidas en el Capítulo VII de dicho Decreto, para lo cual se instruye al Jefe Regional de Golfito a efecto que realice las valoraciones del costo total de estas investigaciones.

4-En caso de que en el desarrollo de la investigación se encontrare por parte de los investigadores autorizados en el presente Acuerdo, algún comportamiento anómalo en las poblaciones de tortugas, deberá comunicarlo de inmediato a la contraparte del INCOPECA.

5-Acuerdo Firme

Cordialmente;




Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/113-2015



www.incopesca.go.cr/

**Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva**